



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04129053 00000003

Folios: 5

Fecha (AMB): 2006-02-13 10:07:42

Trámite : 003 PATENTES & 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN

2000-12

①

OPOSICIÓN A:

- | | |
|---|---|
| ☐ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del Expediente: 04-129053

Solicitante: COMPAÑIA COLOMBIA DE CEMENTOS S.A. GE PANICA

Apoderado: _____

Título de la nueva creación o denominación del signo: patente de modelo de utilidad
sistema de exhibición de productos para la construcción

Gaceta: 559 de 30 de Diciembre de 2005

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: ALFAGRES S.A.	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: Av. Caracas No. 35-55	C.C. ☐ NIT ☐
	Teléfono: 3311515 Fax: 2857610	C.E. ☐ Otro
	E-mail:	Número: <u>860.032.550-7</u>
	Domicilio: Ciudad	
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: JORGE E. VERA VARGAS	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: Calle 70 A No.11-43	C.C. NIT ☐
	Teléfono: 3127928/29/30 Fax: 2126167	C.E. ☐ Otro ☐
	E-mail: vera@veraagogadosa.com	Número: 17150455 TP: 12122

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Causal: Artículos 81 y artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

Justificación: **VER PAGINAS SIGUIENTES.**

Comprobante de Pago No. _____ Fecha: _____

ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: JORGE E. VERA VARGAS

FIRMA: _____

C.C. No. 17150455 T.P.: 12122 del C.S. de la J.



VERA
ABOGADOS
ASOCIADOS

Fundada en 1972
Bogotá, D.C., República de Colombia

42

Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No.04-129.053
Asunto : Demanda de oposición a la solicitud de registro de la Patente Modelo
de Utilidad **SISTEMA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS PARA LA
CONSTRUCCION.**
Gaceta : 559 de 30 de diciembre de 2005
Solidante : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA
Opositor : ALFAGRES S.A.

**I. DEMANDA DE OPOSICION A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE M DELO
DE UTILIDAD SISTEMA DE EHBICION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCI N.**

JORGE E. VERA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado como aparece al ple de mi firma, obrando como apoderado especial de **ALFAGRES S.A.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., procedo a formular oportunamente **DEMANDA DE OPOSICION**, a la solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad **SISTEMA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por la sociedad **COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA**, a través de su apoderado Doctor **LUIS FERNANDO GAITAN O.**

Calle 70 A No.11-43 Teléfonos: (57-1) 3127928- 3176650 Fax: (57-1) 2126167 - 6062872

Web: www.veraabogadosa.com
E-mail: vera@veraabogadosa.com

3

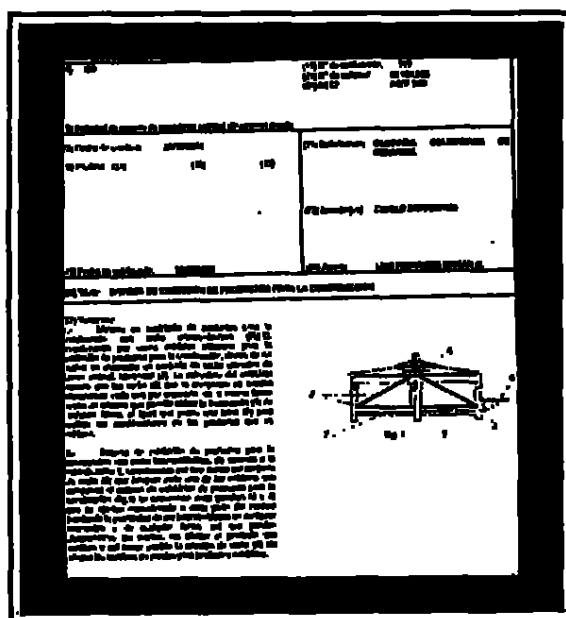
II. INTERES LEGITIMO

De conformidad con el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, manifiesto ante su Despacho que mi poderdante, sociedad ALFAGRES S.A., goza de pleno Interés para presentar demanda de oposición a la solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad SISTEMA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION, por ser un sistema de exhibición de uso común, para productos de construcción.

III. HECHOS

PRIMERO : La sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA, presentó ante su Despacho solicitud de registro de la Patente Modelo de Utilidad SISTEMA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION, solicitud que se tramita bajo expediente No.04-129.053.

SEGUNDO : Tal solicitud fue admitida por su Despacho, ordenando la publicación del extracto correspondiente, en la Gaceta de Propiedad Industrial número 559 de fecha 30 de diciembre de 2005, página 503, NP.119, así:





TERCERO : De acuerdo con el artículo 85 de la Decisión 486, las disposiciones sobre patentes de Invención se aplican, en lo que fuere pertinente, es claro que el artículo 25 de la Decisión 486 se aplica al presente caso:

DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE

Art. 25.- La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo.

La patente de invención cuyo registro se solicita, carece totalmente de invención.

Al analizar la descripción de dicha solicitud, nos encontramos ante un sistema de exhibición de productos para la construcción, el cual no presenta ningún tipo de novedad o invención, tratándose de un sistema ya conocido y corrientemente utilizado por comercializadores de productos de construcción, tal y como lo demostraremos más adelante.

CUARTO : Solicito a su Despacho se sirva dar aplicación al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establece:

DE LOS MODELOS DE UTILIDAD

Art. 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

En efecto la norma es clara al referirse a toda nueva forma, de la cual carece la patente modelo de utilidad solicitada, pues no es admisible como novedad un sistema de exhibición de productos para la construcción que:

- a. Su disposición de bandejas de muestreo de productos para construcción, como pisos, baldosas, enchapes, etc., estén inclinadas y en posición idéntica a los sistemas convencionales, comunes y corrientes de estanterías de exhibición.
- b. Que las bandejas o racks sean intercambiables, de igual forma que sucede con los exhibidores de productos para la construcción existentes, cuyos racks permiten ser extraídos del exhibidor para reemplazarlos por otros con productos diferentes o similares.
- c. No se puede admitir novedad, el hecho de iluminar eléctricamente el exhibidor, tal como se describe en la reivindicación 1, por cuanto esta característica es obvia para cualquier entendido en la técnica.
- d. No es admisible reclamar como novedad el que en un implemento se adecuen ganchos, para colgar dicho elemento. El gancho por su naturaleza está diseñado para ese objetivo.



Propiedad Industrial - Derechos de Autor
Derecho Comercial - Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

45

IV. PRUEBAS

1. Anexamos estudio técnico para esta oposición

/Patricia Muñoz
Dpto Oposiciones/

6

EXPEDIENTE 04 - 129053**FUNDAMENTO TÉCNICO PARA OPOSICION**

Hemos analizado el contenido de la solicitud radicada 04 – 129053 concerniente a un modelo de utilidad sobre un SISTEMA DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

La solicitud fundamenta la novedad reclamada en los siguientes puntos:

- a. Exhibidor con rack o bandejas en módulos que exhiben productos (2)
- b. Intercambiabilidad de dichos racks
- c. El sistema puede estar iluminado (5)
- d. El espacio inferior (7) para almacenar
- e. Bandeja complementaria (6) para mezclar productos
- f. Ganchos (3 – 4) para sostener los racks.

La solicitud se presenta para su examen de novedad con una figura única publicada en la Gaceta 559, que a nuestro parecer se presenta confusa ya que no indica si se trata de un corte o sección y con detalles poco visibles, como por ejemplo la no muy clara apreciación de los mencionados ganchos (3 y 4).

Cuando el solicitante pretende reclamar un derecho de novedad bajo los detalles descritos y reclamados en la descripción, figura ilustrativa y el pliego de 5 reivindicaciones, nos permitiremos desvirtuar a la luz del recurso de oposición la novedad reclamada con base en los siguientes argumentos:

- A. El sistema de exhibidor solicitado en el expediente mencionado constituye un elemento conocido y corrientemente utilizado ya sea para salas de exhibición permanente de artículos, no solo de la construcción sino para

libros prendas, útiles de oficina, etc., tanto para ferias como para salas de exhibición permanente. El ensamble de los elementos descritos con o sin iluminación está dentro de la técnica convencional de armado de estanterías y módulos para pabellones de exhibición comercial.

B. Para corroborar lo anterior nos permitimos allegar ilustraciones fotográficas a color de estantería de exhibición de la firma HOMECENTER de Bogotá (1 y 2) y de la firma ALFA AV en la sala de exhibición de Guayabal en Medellín (3-4-5-6-7-8-9-10-11) y de la sala ALFA de Cali, Quinta Avenida (12-13-14-15-16) en donde se aprecia claramente la disposición de bandejas con muestrario de productos para construcción como pisos baldosas enchapes etc., bandejas que van inclinadas y en posición similar al mostrado por la solicitud 04 – 129053. Estas bandejas o racks permiten ser extraídas del exhibidor para reemplazarlas por otras con productos diferentes o similares, según manifestación de los encargados de estos lugares de exhibición.

C. No puede admitirse como novedad solicitada el que en un implemento se adecuen ganchos (no claramente evidenciados en la figura del expediente) para colgar dicho implemento. El gancho por su naturaleza está diseñado para ese objetivo: colgar algún objeto o colgarse de algún objeto.

Tampoco es admisible reclamar como novedad el hecho de iluminar eléctricamente el exhibidor tal como se describe en la reivindicación 1 por cuanto esta característica es obvia para cualquier entendido en la técnica.

D. En la solicitud y concretamente en la reivindicación 4 se reclama como novedad el hecho de disponer cada módulo de exhibición en su base inferior de un espacio (7) para almacenar mercancías. No es claro si el objetivo pretendido por el solicitante es patentar el exhibidor o reclamar novedad sobre un depósito de almacenaje de mercancía.

Al respecto y en las evidencias allegadas por el suscrito y concretamente en las foto figuras 1-9-10-11-12-14 y 15 se puede apreciar la existencia de

dicho depósito para mercancía que para efecto de ilustrar nuestra evidencia la hemos designado con la letra Z.

E. Se reclama como efecto novedoso según la reivindicación 5 el disponer en el exhibidor de una tabla adicional (6) para que el vendedor o el consumidor realicen mezclas de productos apoyándose en la misma.

Este detalle no puede constituir novedad reclamable por cuanto es entendido que las mezclas de productos, sean pinturas, lacas, pulverizados u otras sustancias no pueden efectuarse en un local de ventas o exhibición, ya que se afectaría el aspecto ambiental, sanitario y estético del local en caso de un infortunado derrame de dichos productos en el piso, e independiente de los efectos tóxicos para quien los manipula.

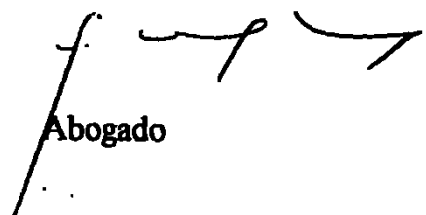
En resumen y bajo las regulaciones que nos otorgan las normas al respecto nos oponemos al otorgamiento del título de patentabilidad de la solicitud 04 – 129053 basados fuera de las consideraciones expuestas en los puntos A a E anteriores en que el sistema propuesto es suficientemente conocido en almacenes, depósitos, salas de exhibición y similares en donde haya de promocionarse un artículo de cualquier naturaleza y anotando adicionalmente que para cualquier entendido en el arte de la publicidad y mercadeo le son obvios los planteamientos expuestos en la solicitud mencionada, por cuanto no representan novedad alguna, ni ventajas funcionales sobre lo ya conocido que acrediten un privilegio de invención.

Fuera de lo anterior no se acreditan elementos para sustentar una novedad evidente ya que aspectos mencionados como intercambiabilidad, iluminación o facilidad de colgarse a través de ganchos son aspectos obvios conocidos, y aplicables desde hace tiempo y que por ello no pueden acreditar una novedad excluyente sobre sistemas de exhibición utilizados tradicionalmente en almacenes, salas de exhibición y ferias.

47

El solicitante no deja ver en su exposición técnica una marcada diferencia sobre lo que ya se conoce en esta materia y que tal como lo ilustran nuestras pruebas fotográficas allegadas son antecedentes de pleno conocimiento sobre el ramo.

Firmado,


Abogado

4

10



Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Yo, **GERMÁN EDUARDO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **ALFAGRES S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE E. VERA VARGAS**, con tarjeta profesional No. 12122, para iniciar y llevar hasta su terminación **DEMANDA DE OPOSICION**, contra la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada **SISTEMA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION**, que se tramita en el expediente No. 04-129053, a nombre de **COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA**.

El apoderado queda facultado para recibir, cancelar, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y revocar sustituciones.

Señor Jefe,

GERMÁN EDUARDO RAMIREZ
C.C. No. 19.450.867

Acepto:

JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. 12122

Señor Jefe de la

Calle 70 A No.11-43 Teléfonos: (57-1) 3127928- 3176650 Fax: (57-1) 2126167 - 6062872

E-mail: vera@veraabogadossa.com Página Web: www.veraabogadossa.com

11

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE
El suscrito NOTARIO VENTICHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. Hace constar:

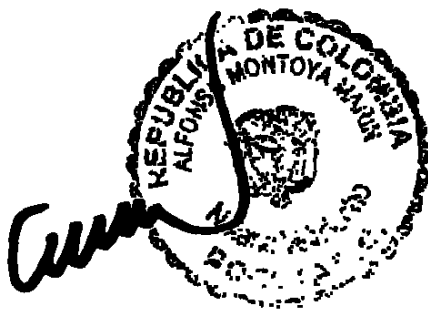
Que, en la fecha, comparecieron German
Edurdo Ramirez

Identificados con la C. C. No. 19450864

y declaró (aron) que reconoce(n) como suya(s) la
firma(s) que aparece(n) en la presente documento
y que el contenido del mismo documento
es cierto y verdadero. En constancia firmaron
el suscrito notario ART 69 de 930 D. 1970
BOGOTA D.C.

1 FEB. 2006

El suscrito NOTARIO VENTICHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. Hace constar que la huella
dactilar que aquí aparece, fué impresa por
German Edurdo Ramirez





51

CAMARA COMERCIAL DE BOGOTÁ

CENTRO

2000 07 27 DEL 2000

HORA 16:37:00

01070010519495JC0716

PAGINA : 001

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y TIPO DE SITUACION LEGAL E INSCRIPCION DE ACCIONES.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DE LA LEY 1250 DEL 2000 Y DEL DECRETO 2150 DEL 2000, CERTIFICA:

NOTARIA: ALFONSO GARCIA
CÓDIGO: 00003295C-7
DIRECCION: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00054776

CERTIFICA:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PUBLICA N.º 1194, NOTARIA EL BOGOTÁ, L. 10 OCTUBRE DE 1971, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1971, BAJO EL N.º 49053 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "ALFA ORES S.A.S."

CERTIFICA:

PU. POR ACTA NO. 00231 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2000 BAJO EL N.º 00122944 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

PU. POR ACTA NO. 00231 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2000 BAJO EL N.º 00122944 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. LA REFERENCIA ANTERIOR ALIANT FUSION A UNIVERSO D.L. PISA S.A. UNIPSA S.A. QUIN S. JESUSLY SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

FECHAS	FECHAS	FECHAS	FECHAS
SCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
341	2-V-1972	11A. NOTARIA	2-V-1972-2165
141	2-VII-1977	11A. NOTARIA	1-VII-1974-11.100
1194	2-VIII-1975	11A. NOTARIA	22-VIII-1975-25.225
441	20-VIII-1975	11A. NOTARIA	3-IX-1975-74.341
7123	12-XI-1983	32 NOTARIA	23-XI-1983-143.103
10.7	20-VI-1991	11A. NOTARIA	1-VI-1991-23.071
1.000	7-VI-1993	20 NOTARIA	18-VI-1993-409.295
0001100 1995/12/10	00025 NOTARIA	11A. NOTARIA	00700151 1995/12/10
0001016 2000/07/27	00026 NOTARIA	11A. NOTARIA	00740593 2000/07/27
0001777 2001/12/0	00027 NOTARIA	11A. NOTARIA	0001777 2001/12/0
00012404 2004/09/30	00028 NOTARIA	11A. NOTARIA	00012404 2004/09/30

CERTIFICA:

VIGENCIA: POR LA SOCIEDAD DE S. GALLA: ISUELTAS: DURACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



PA, LIA : UU.

COPY TITLE:

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



CARTA DE CANCELACION DE LA JUNTA

S. D. C. N. T. O.

20 DE JULIO DE 2005

HORA 15:27:00

C. D. J. O. L. I. A. C. O. T. A.

A. G. O. : 0 3

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : 2.300.000.000.00

ACCION : 2.300.000.00

VALOR UNITARIO : 100.00

** CAPITAL SUSCITO **

VALOR : 2.100.000.000.00

ACCION : 2.100.000.00

VALOR UNITARIO : 100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : 2.100.000.000.00

ACCION : 2.100.000.00

VALOR UNITARIO : 100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

SE LE ACTA N.º 000000 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE
MAYO DE 2005 Y INSCRITA EL 20 DE JULIO DE 2005 AJO EL NÚMERO
000000 DEL LIBRO IX, FOLIO (RGS) NOMBRADO(S):

	IDENTIFICACION
PRIMER AGENGLON	
JOSE GAVILA CARLOS ALBERTO	C.C.00079535970
SEGUNDO AGENGLON	
SILVA CLAUDIA PINZON C.	C.C.00020173523
TERCERO AGENGLON	
JOSE ANTONIO PIÑERO CARLOS	C.C.00000040101
CUARTO AGENGLON	
ISPIÑA CARLOS ALBERTO	C.C.00017155001
QUINTO AGENGLON	
JOSE ANTONIO LIGUERO GILVANI	C.C.00017155007

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

SE LE ACTA N.º 000000 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE
MAYO DE 2005 Y INSCRITA EL 20 DE JULIO DE 2005 AJO EL NÚMERO
000000 DEL LIBRO IX, FOLIO (RGS) NOMBRADO(S):

	IDENTIFICACION
PRIMER AGENGLON	
JOSE GAVILA CARLOS ALBERTO	C.C.00079535970
SEGUNDO AGENGLON	
SILVA CLAUDIA PINZON C.	C.C.00020173523
TERCERO AGENGLON	
JOSE ANTONIO PIÑERO CARLOS	C.C.00000040101
CUARTO AGENGLON	
ISPIÑA CARLOS ALBERTO	C.C.00017155001
QUINTO AGENGLON	
JOSE ANTONIO LIGUERO GILVANI	C.C.00017155007

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL LA SOCIEDAD TIENE UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA
REPRESENTACION LEGAL Y TIENE UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



56

CAMARA ECUATORIANA DE NOTARIA

S. D. C. N. D.

21 de Marzo del 2005

HORA 10:27:07

El PUBLICO y PRIVADO

PAGINA : 00.

MATRICULA NO. 00260185

A NOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DEL 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE LA NOTARIA 20 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 20,
INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 91572 DEL
LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ASOCIADO) Y
UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ASOCIADA) EL ESTABLECIMIENTO
DE LA COMERCIO DE LA REFERENCIA QUE EN LA CAJAZA DE ALFAGRES S.A.

NOTARIO : ALFAGRES S.A.

MATRICULA NO. 00324058

A NOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DEL 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE LA NOTARIA 20 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 20,
INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 91573 DEL
LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ASOCIADO) Y
UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ASOCIADA) EL ESTABLECIMIENTO
DE LA COMERCIO DE LA REFERENCIA QUE EN LA CAJAZA DE ALFAGRES S.A.

NOTARIO : ALFAGRES S.A.

MATRICULA NO. 0040113

A NOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DEL 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE LA NOTARIA 20 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 20,
INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 91574 DEL
LIBRO I, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ASOCIADO) Y
UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ASOCIADA) EL ESTABLECIMIENTO
DE LA COMERCIO DE LA REFERENCIA QUE EN LA CAJAZA DE ALFAGRES S.A.

NOTARIO : ALFAGRES S.A.

MATRICULA NO. 00418703

A NOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DEL 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE LA NOTARIA 20 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 20,

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

17



S8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE ENERO DEL 2006

HORA 16:37:03

01C700125184050JC0726

PAGINA : 003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DE LA NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 26, INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 9101 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ABSORBENTE) Y UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ABSORBIDA) EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA QUEDA EN CAJEZA DE ALFAGRES S.A.

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 00693091

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 26, INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 9134 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ABSORBENTE) Y UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ABSORBIDA) EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA QUEDA EN CAJEZA DE ALFAGRES S.A.

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 00693092

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DE LA NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 26, INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 9134 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ABSORBENTE) Y UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ABSORBIDA) EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA QUEDA EN CAJEZA DE ALFAGRES S.A.

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 00858902

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DE LA NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1950 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 26, INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 9150 DEL

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

25 DE ENERO DEL 2006

HORA 16:37:00

01C700125184050JC0726

PAGINA : 009

LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ABSORBENTE) Y UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ABSORBIDA) EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA QUEDA EN CABEZA DE ALFAGRES S.A.

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 00977592

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1619 DE LA NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 140 D L 1, DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 20, INSCRITAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 91591 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DE ALFAGRES S.A. (ABSORBENTE) Y UNIVERSAL DE PISO S.A. UNIPSA S.A. (ABSORBIDA) EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA QUEDA EN CABEZA DE ALFAGRES S.A.

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 01003958

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

NOMBRE : ALFAGRES S.A.

MATRICULA NO. 01026341

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

NOMBRE : ALFAGRES S.A.

MATRICULA NO. 01023212

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

NOMBRE : ALFAGRES S A

MATRICULA NO. 01427541

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

D. C. F. R. L. D. A. C. U. EL ESTABLECIMIENTO POR LA LEY 562 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO ANTI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE FEBRERO DEL 2006

HORA 16:37:00

01C700125184050JC0726

PAGINA : 010

EL SECRETARIO DE LA CAMARA "CUM: RC11",

VALOR : \$ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 11,378
FECHA : FEBRERO 10 DE 2006

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04129053 00000003 Folios: 5
Fecha (AMB): 2006-02-13 10:07:42
Tramite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRAR/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALFAGRES	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	27484604	01/02/2006	246,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	246,000.00
		TOTAL :	\$ 246,000.00

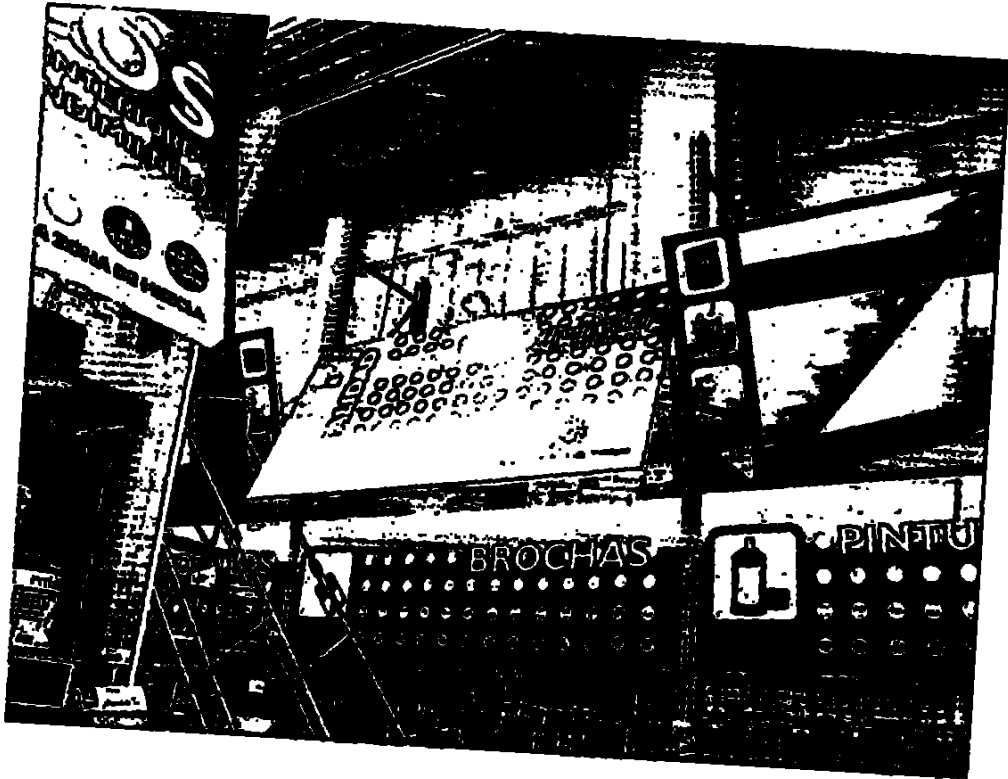
SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEIENTE No. _____

22

FOTOS HOME CENTER

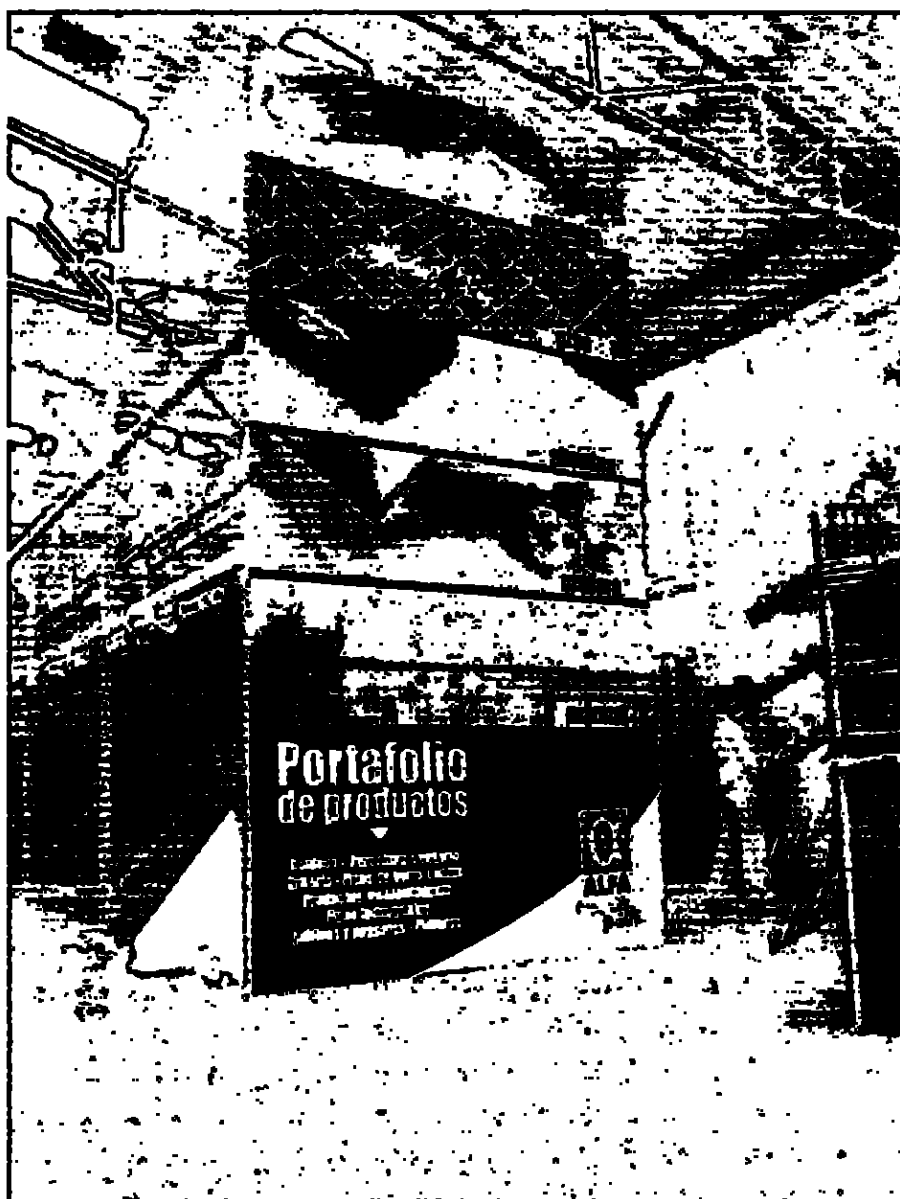


2

25

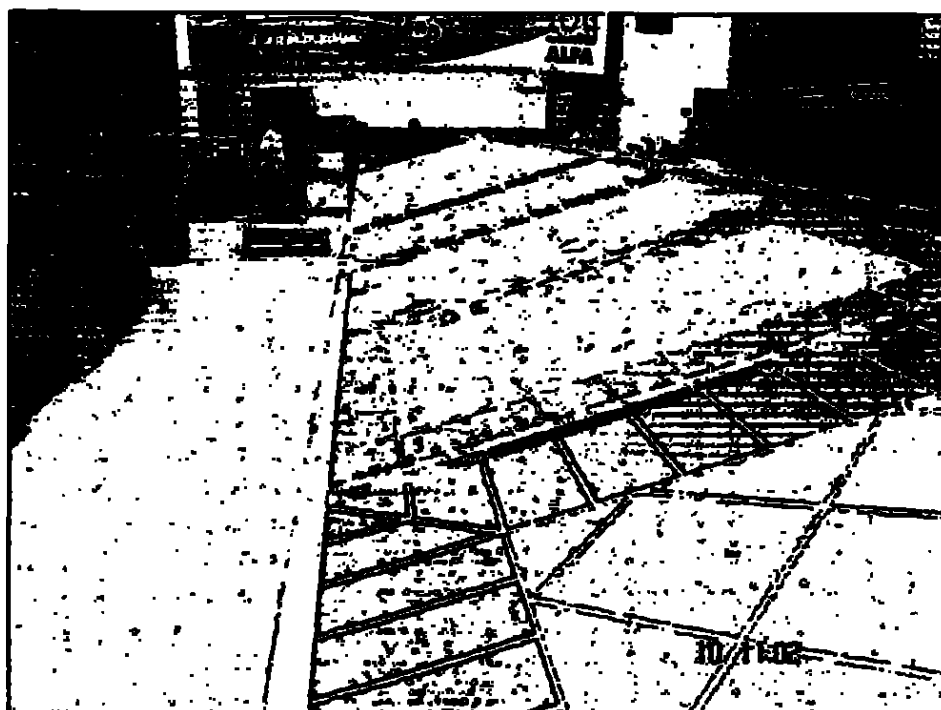
**FOTOS SALA ALFA AV GUAYABAL -
MEDELLIN**

20



3

27



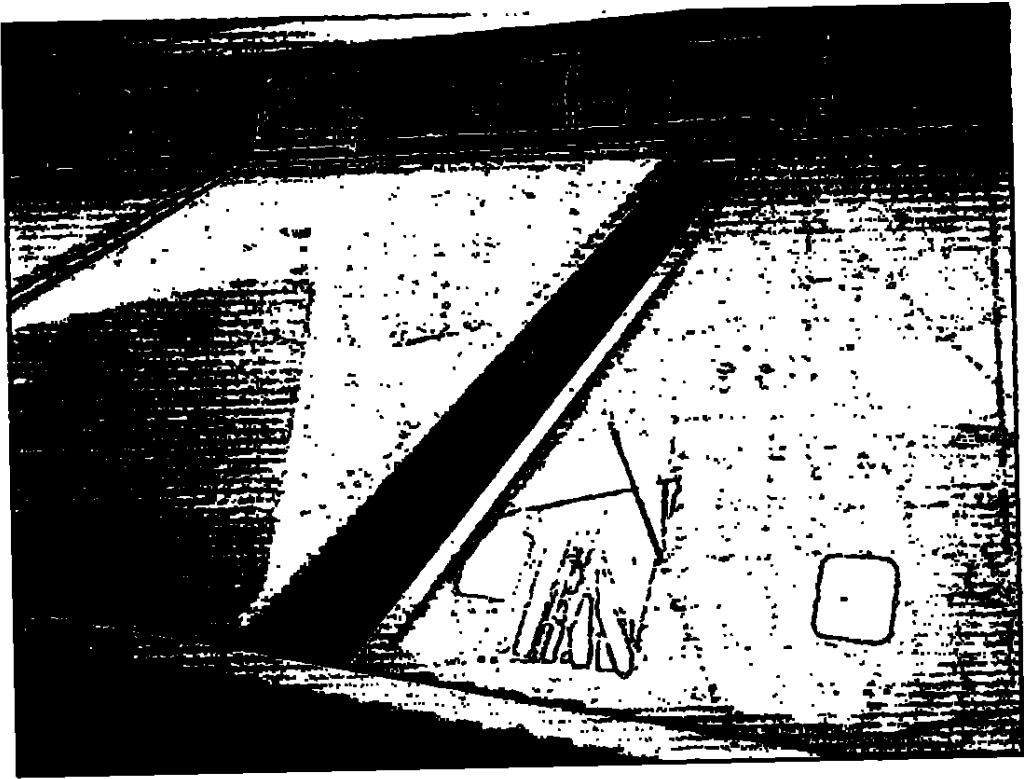
4

28



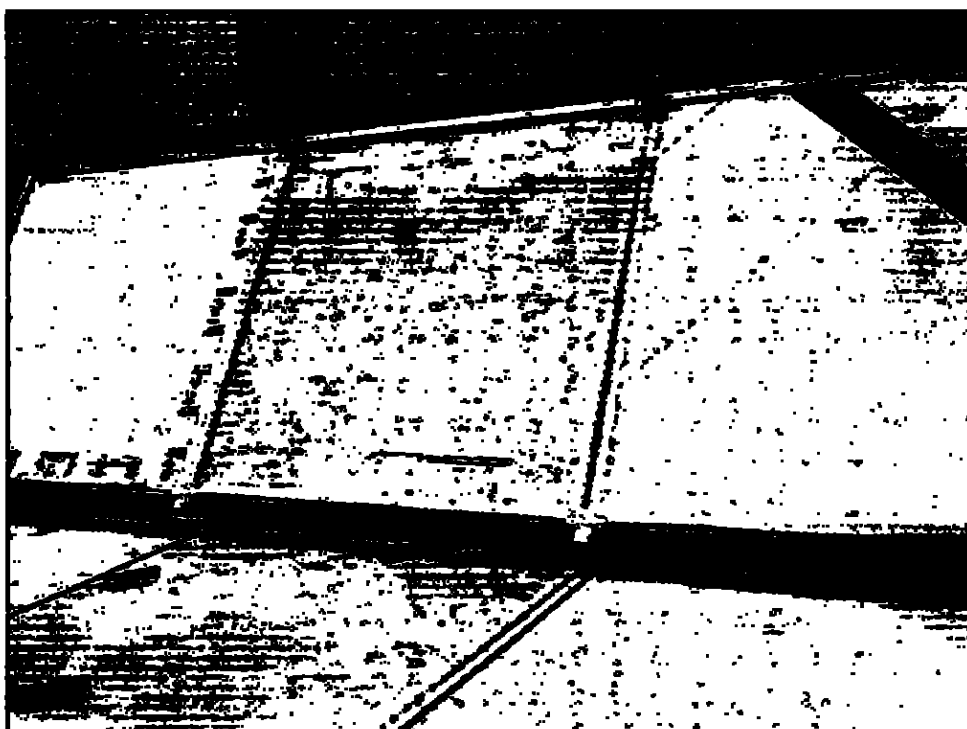
5

29



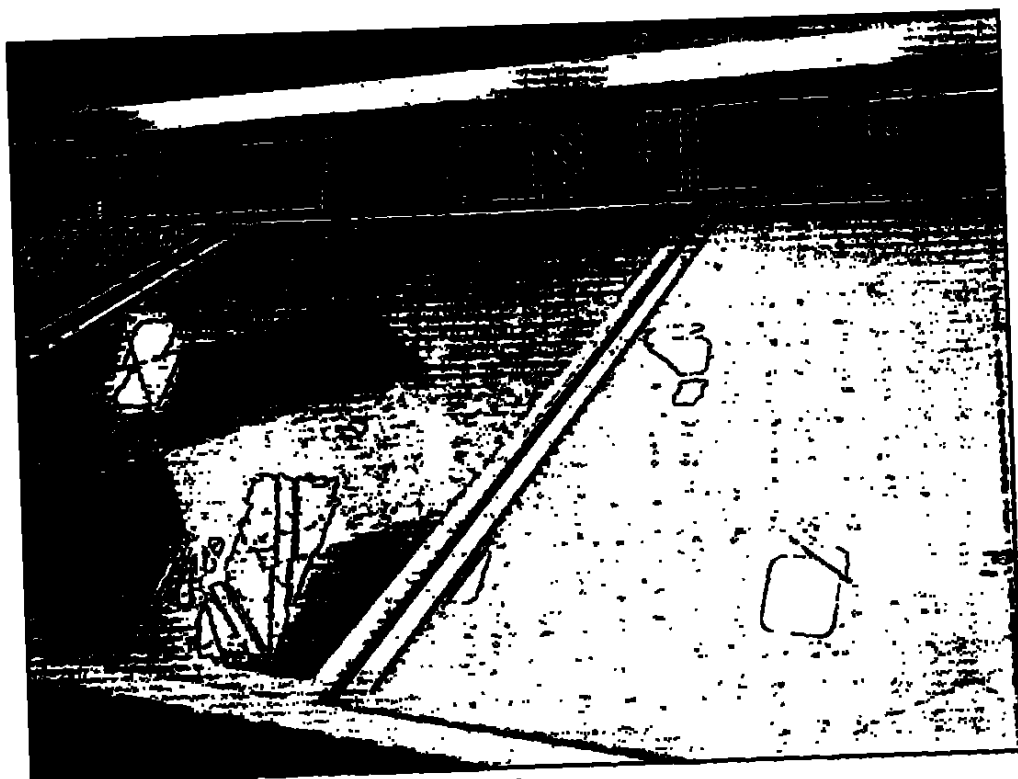
6

30



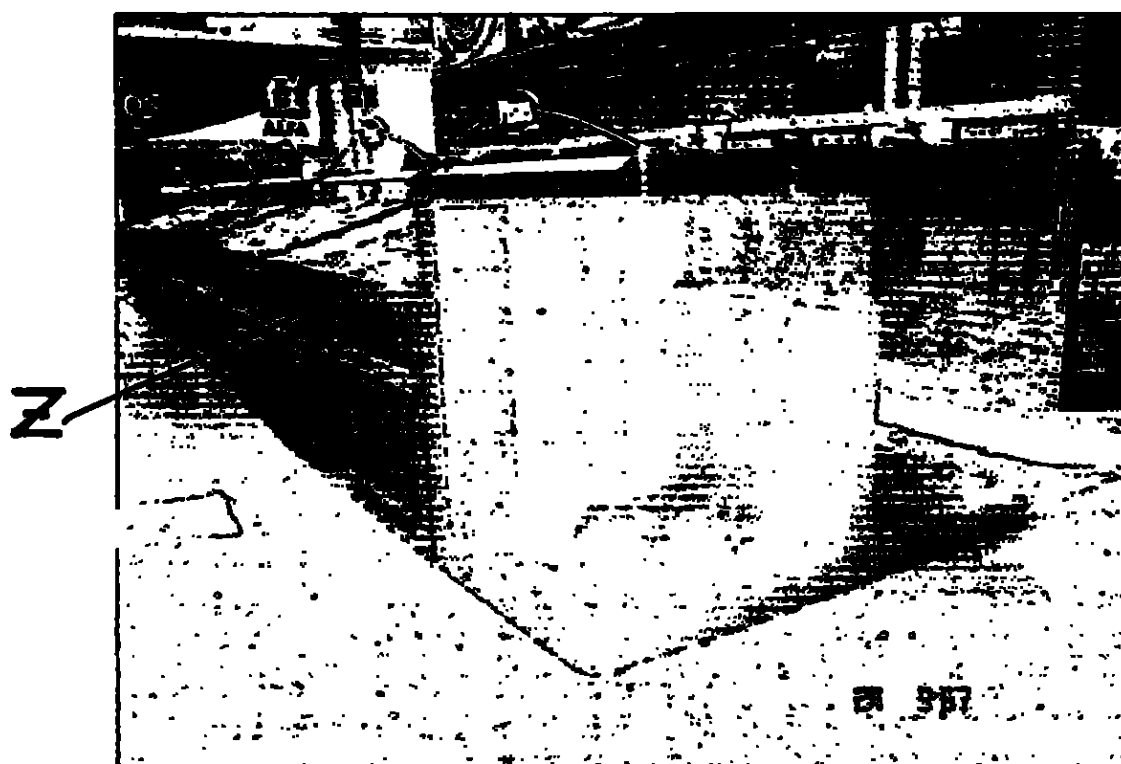
7

3!



8

32



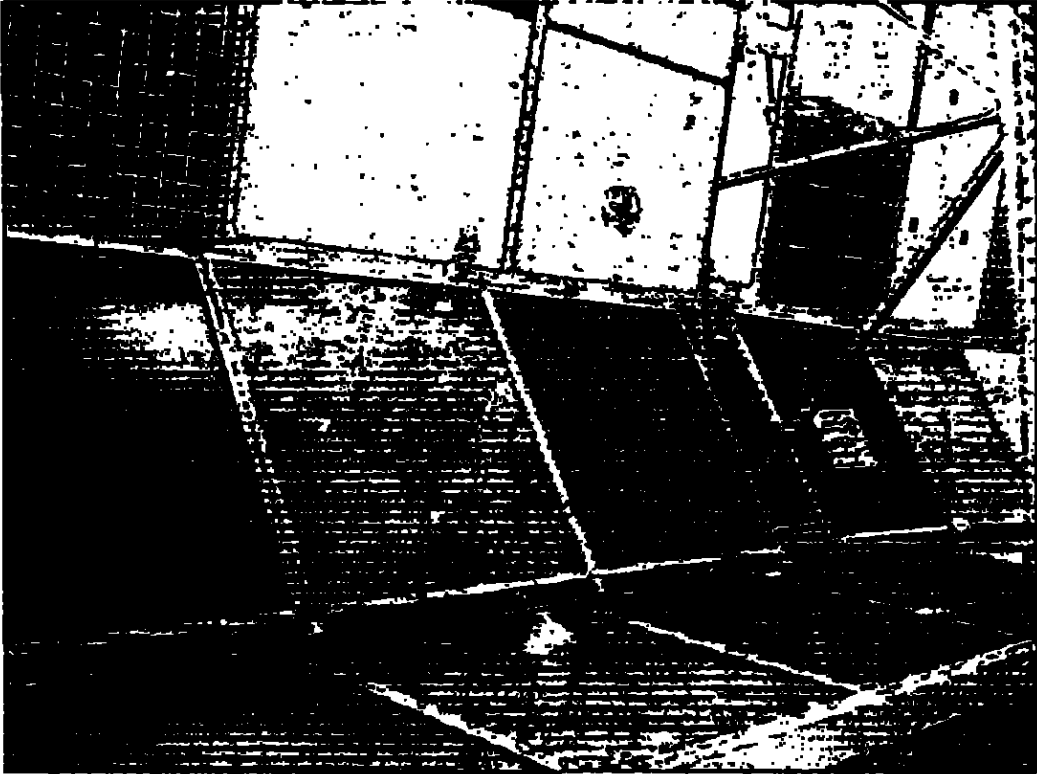
9

33



10

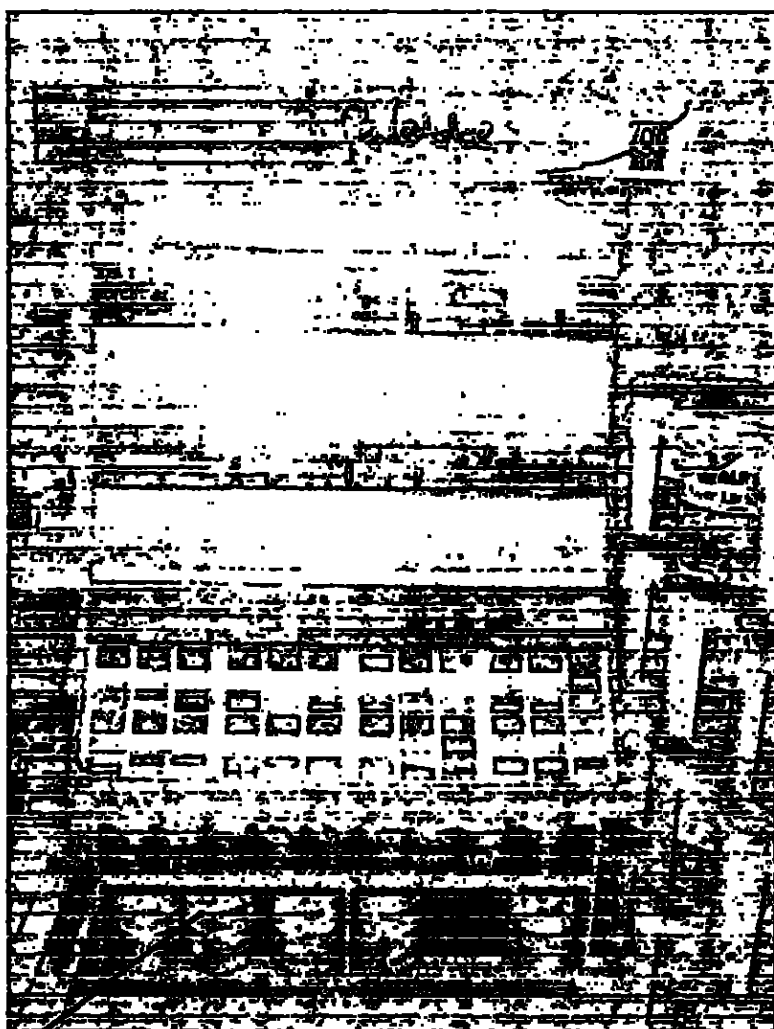
34



11

**FOTOS SALA ALFA CALI AVENIDA
QUINTA**

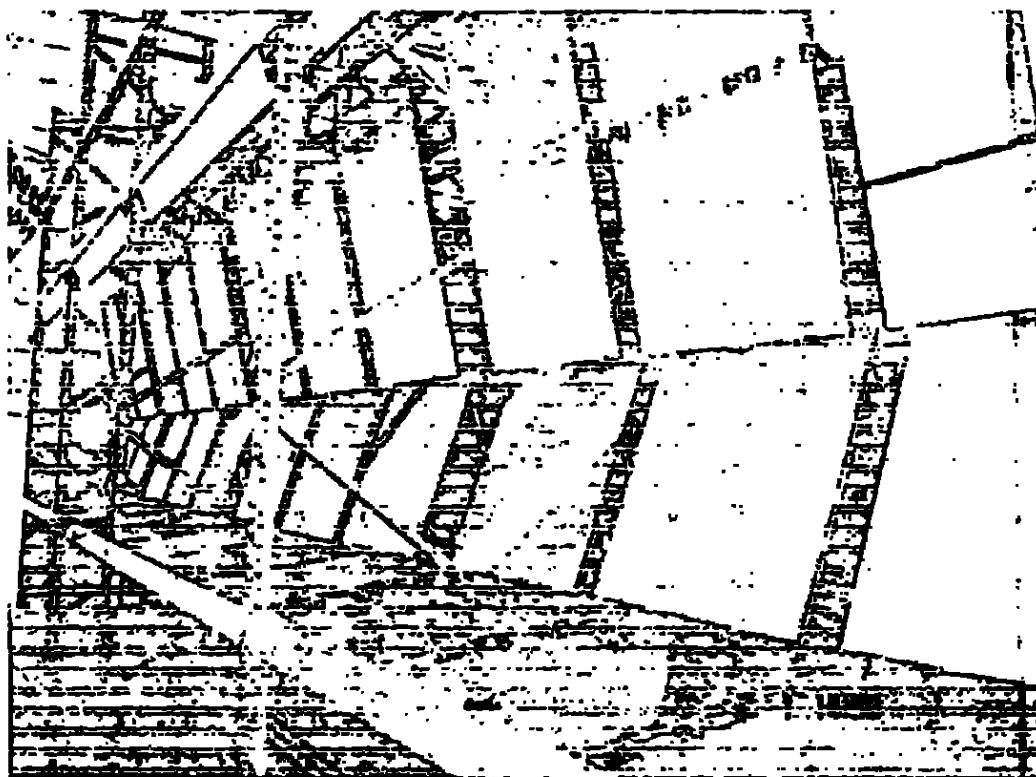
76



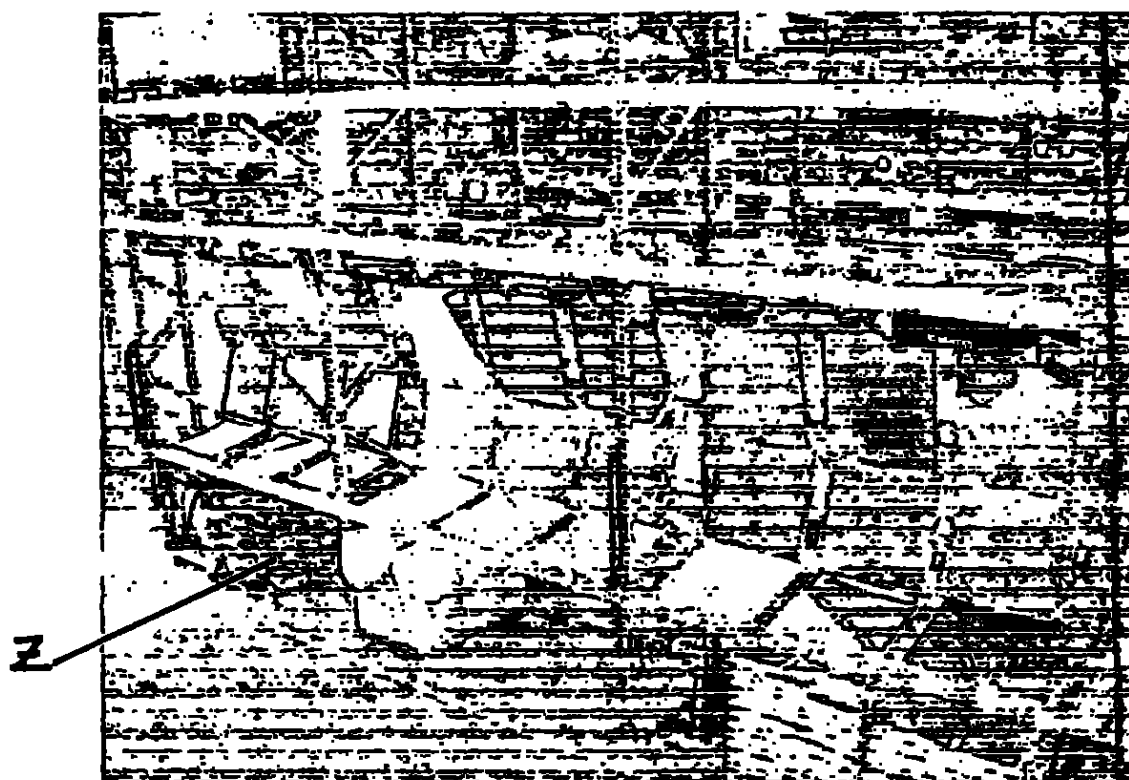
12

12

37

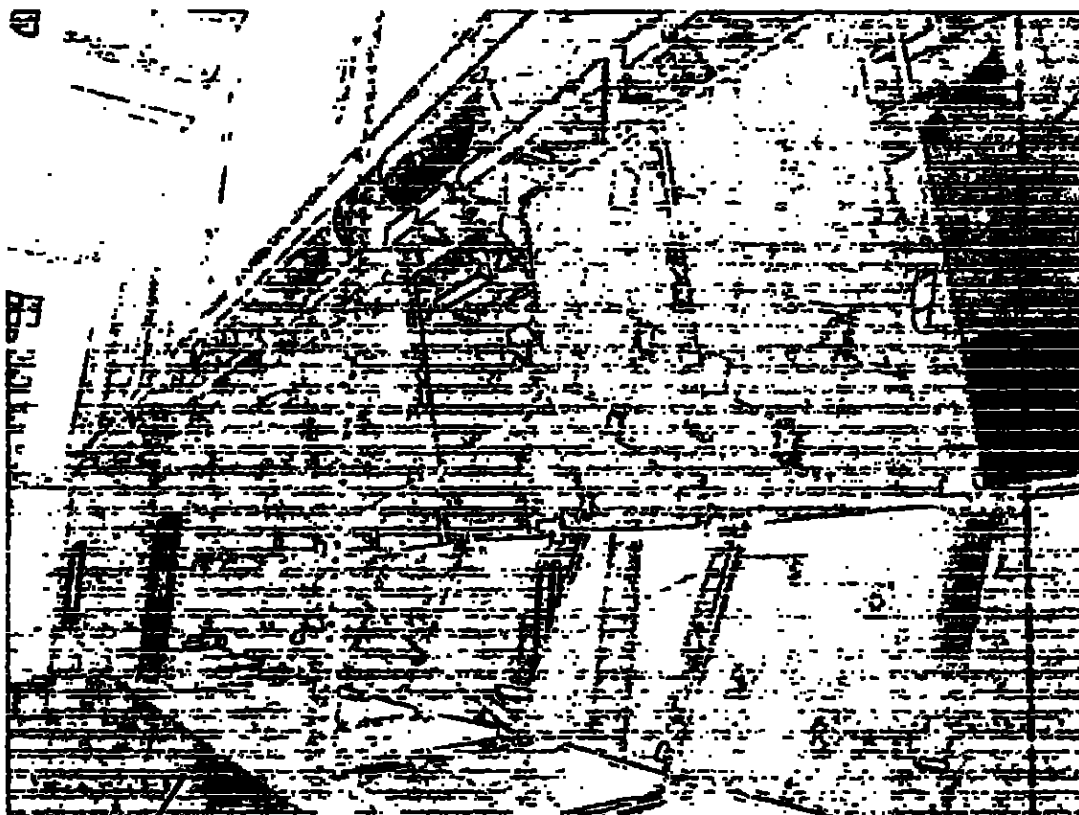


13



14

39

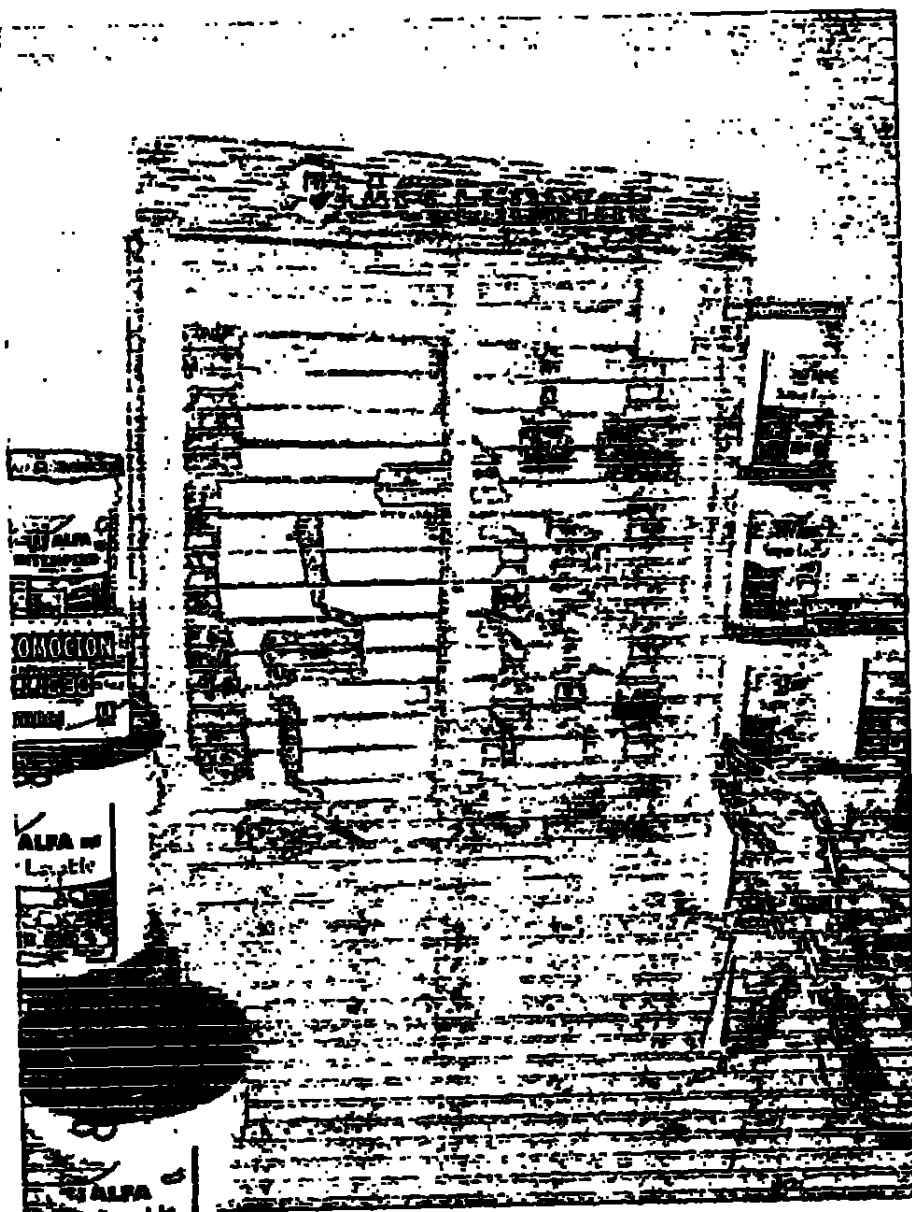


1

15



16



Аобра!

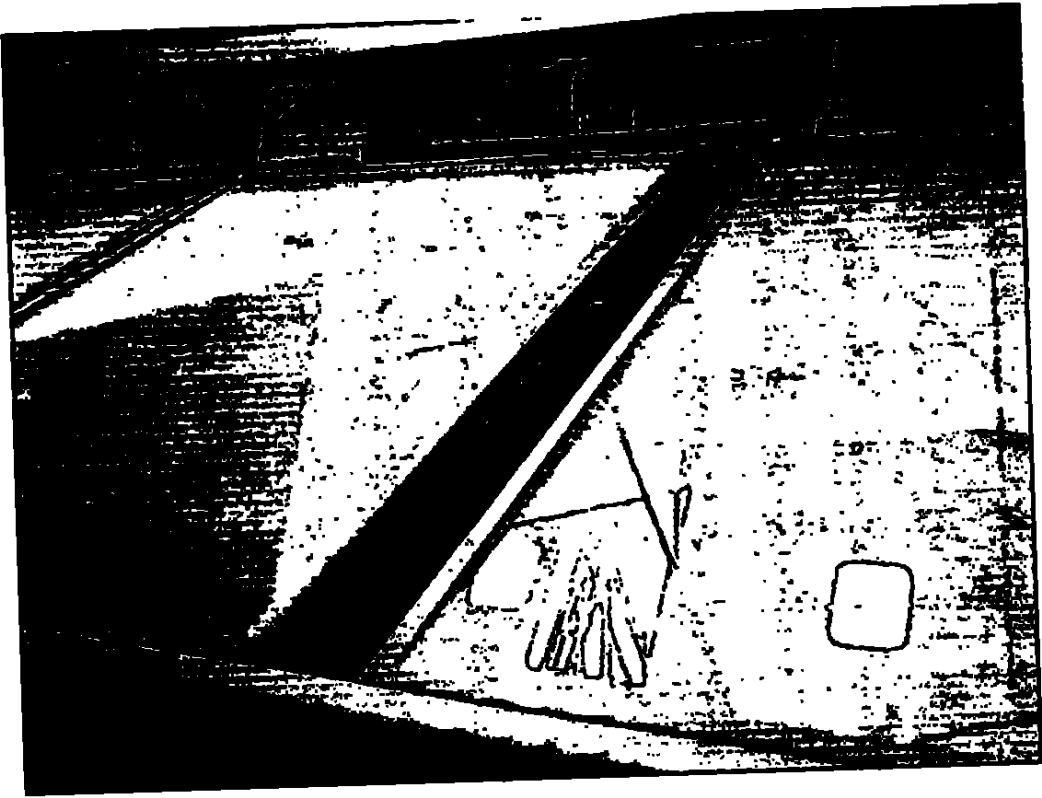
AR

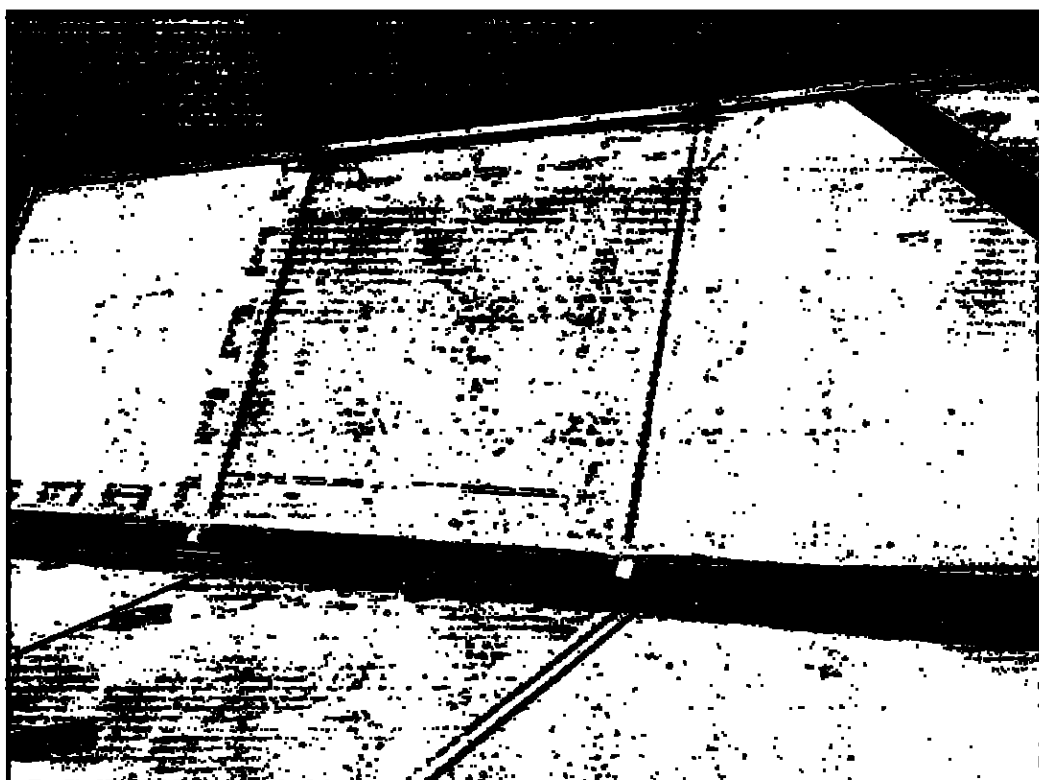


LB

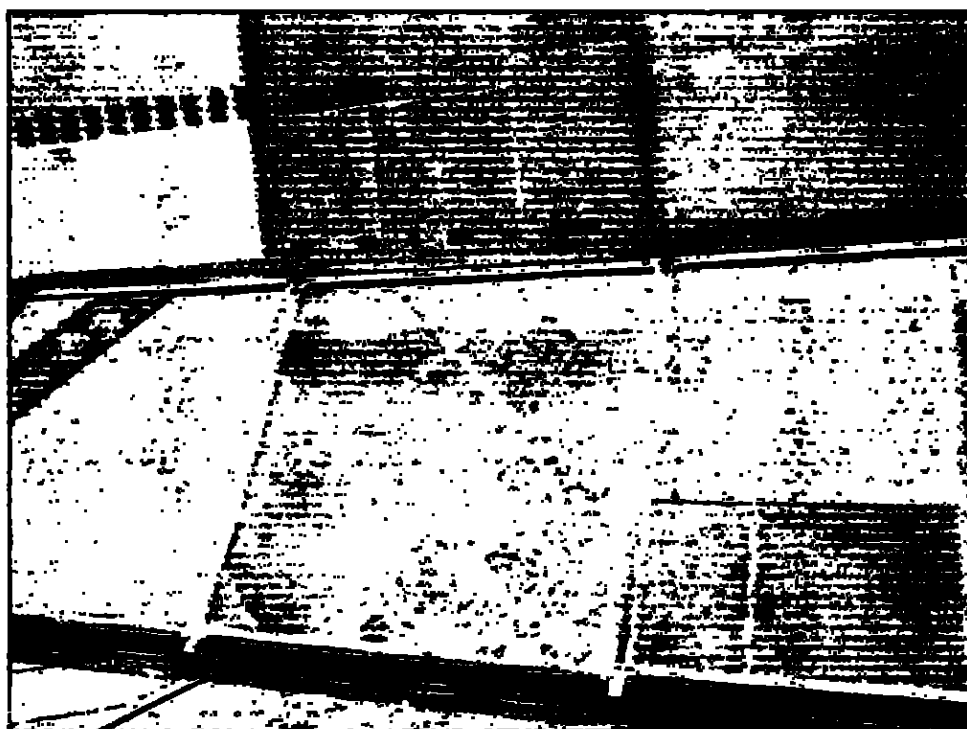


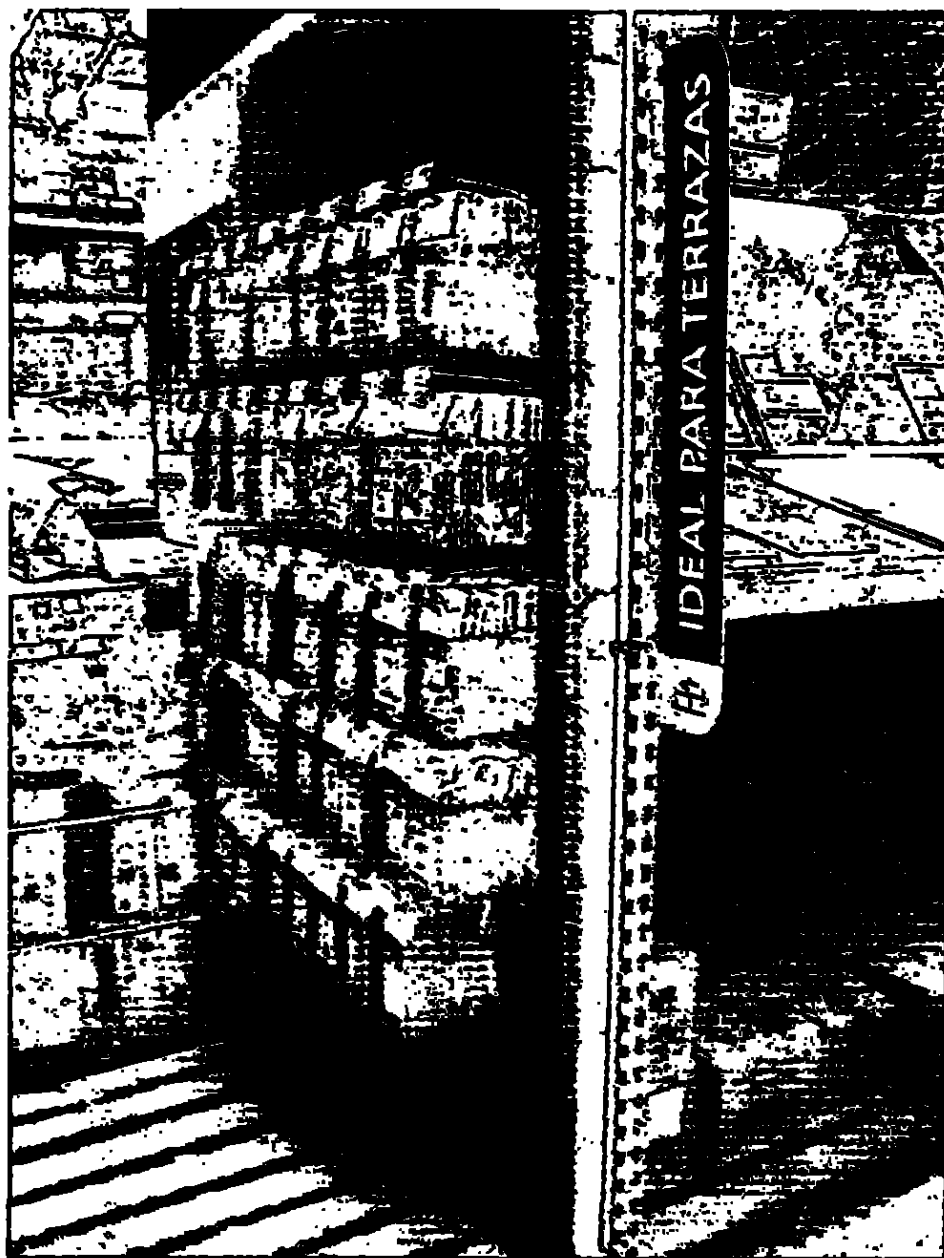






47



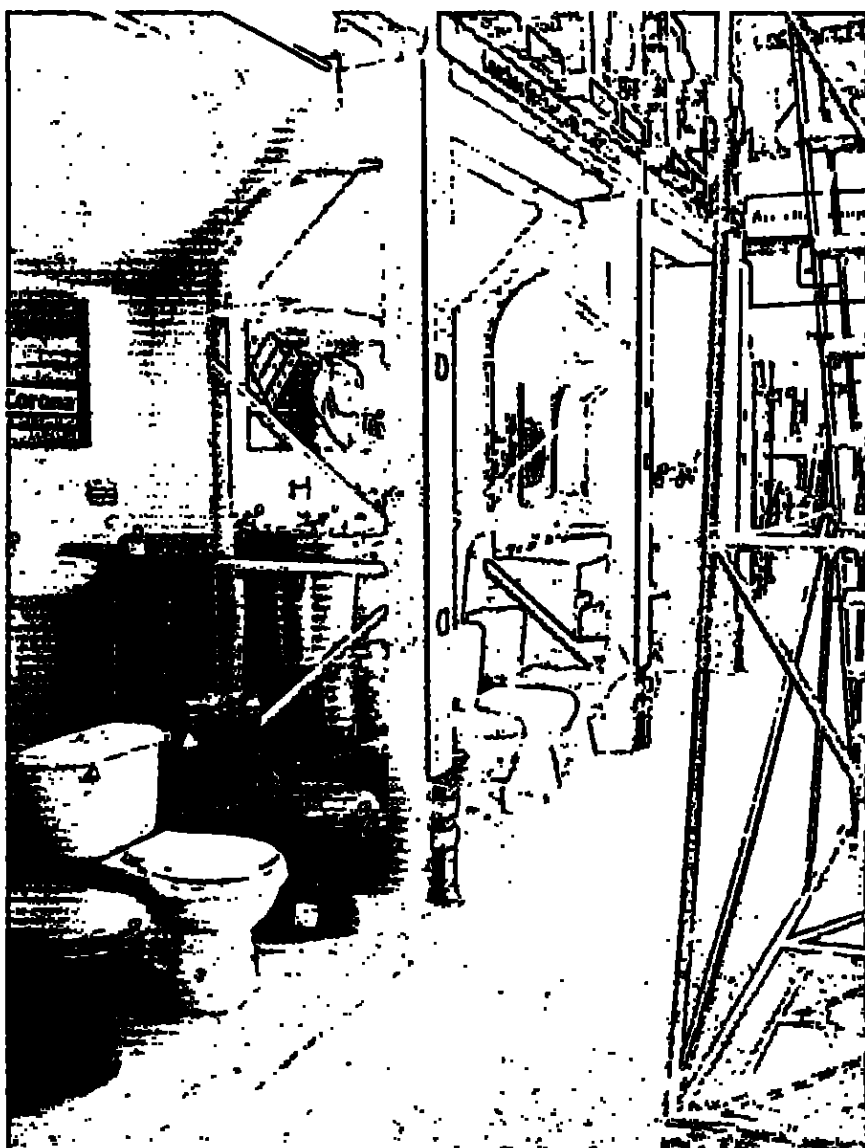






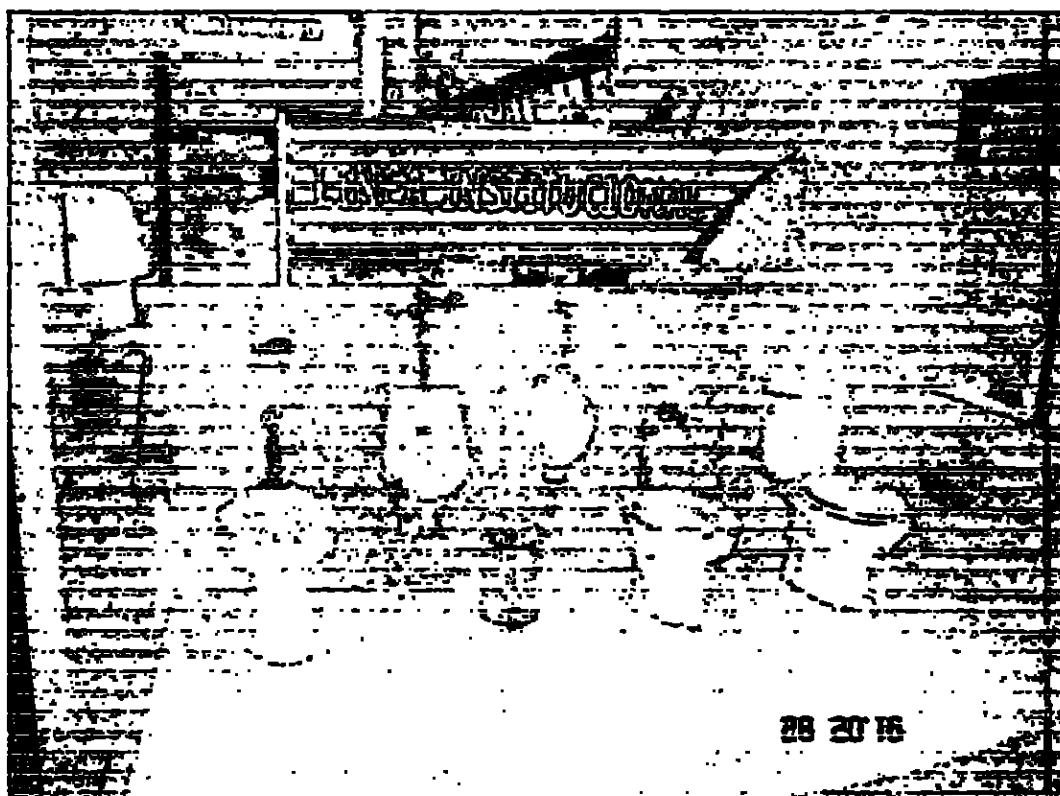


52









Recibí,

Nicolás Contreras

compañía Colombiana de Cerámica SA.

5.05.06.

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Luis Fernando Gaitan Ochoa.
Apoderado

Oficio N° 004 246

ASUNTO:	Radicación N°	04-129053
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	043

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Jorge E. Vera Vargas, quien actúa como apoderado de Alfagres S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 20 ABR. 2006.

202021